

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

127603 *Resolución de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación por la cual se crea la Mesa para Mejorar el Posicionamiento en la Cadena Alimentaria del Producto Local Agroalimentario por una Mayor Soberanía Alimentaria de las Illes Balears*

Hechos

1. La mejora del posicionamiento en la cadena alimentaria de los productos provenientes del sector primario de las Illes Balears es una de sus mayores demandas. La capacidad de autoabastecimiento alimentario de las Islas es pequeña: se sitúa alrededor del 11,6 %. Sin incorporar el peso turístico, la cifra subiría al 16,13 %.

2. Teniendo en cuenta el impacto de la COVID-19, el consumo entre los meses de marzo a julio de 2020 en las Illes Balears cayó una media de 19,96 % —lo cual computa unas 108.837 toneladas menos—, pero el incremento de consumo de producto local fue, aproximadamente de un 20 %. Estudios recientes indican que un 73 % de la población está de acuerdo con una política alimentaria dirigida hacia una mayor soberanía alimentaria.

3. Estas cifras demuestran la gran importancia para la población balear del producto local agroalimentario de las Illes Balears y el aumento floreciente de su consumo: esta tendencia positiva tiene que ser aprovechada por parte de la Administración pública para establecer los espacios de encuentro necesarios para mejorar el posicionamiento del producto local en el mercado.

4. Por otro lado, la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas de mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria, incentiva la puesta en marcha de mecanismos que permitan garantizar la participación más activa del sector agrario. Por eso, la articulación y concertación de los distintos representantes del sector productor y el de la distribución y comercialización resulta ser una estrategia de acción de valor indudable.

5. En este sentido, el artículo 140 de la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears sobre actuaciones de información y promoción, establece la responsabilidad de la Administración para apoyar a la presencia en el mercado de los productos agrarios y agroalimentarios de las Illes Balears.

6. En consecuencia, al amparo del Decreto 197/1999, de 3 de septiembre, de creación de los Consejos Agrarios Insulares y del Consejo Agrario Interinsular, órganos de consulta y asesoramiento en materia agropecuaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en cada una de las Illes Balears y para crear un espacio de debate entre la Administración, los representantes de los sectores agrario y pesquero y la distribución, se acuerda la creación de una mesa de trabajo que, con carácter temporal, se haga cargo del seguimiento, evaluación, control y adopción de medidas encaminadas a diseñar una ruta dialogada y consensuada para minimizar la deriva de la crisis sanitaria de la COVID-19.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas de mejora del funcionamiento de la cadena alimentaria.
2. El artículo 140 de la Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Illes Balears.
3. El Decreto 197/1999, de 3 de septiembre, de creación de los Consejos Agrarios Insulares y del Consejo Agrario Interinsular.
4. El artículo 20 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

Artículo primero Creación

Se crea la Mesa para Mejorar el Posicionamiento en la Cadena Alimentaria del Producto Local Agroalimentario por una Mayor Soberanía

Alimentaria de las Illes Balears, integrada por la directora general de Políticas para la Soberanía Alimentaria, que actuará de presidenta, y los vocales siguientes:

- El jefe del Servicio de Alimentación Sostenible, que actuará como secretario.
- Un representante de cada una de las organizaciones profesionales agrarias con representación en el Consejo Agrario Interinsular.
- Un representante de Cooperativas Agroalimentarias de las Illes Balears.
- Un representante del sector de la agricultura ecológica, a través de las asociaciones de producción ecológica existentes en las Illes Balears.
- Dos representantes del Consejo Pesquero de las Illes Balears.
- El director general de Comercio del Gobierno de las Illes Balears.
- Un representante de cada uno de los consejos insulares de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera.
- Tres representantes de las asociaciones profesionales de la distribución de alimentos de las Illes Balears.
- Un representante de Federación de Entidades Locales de las Illes Balears.

De acuerdo con los temas que figuran en el orden del día, el presidente podrá invitar representantes de entidades o personas individuales relacionadas con la materia de que se trate, como también técnicos de la misma Consejería.

Artículo segundo

Objetivos

Los objetivos de las mesas de trabajo serán los siguientes:

1. Analizar la realidad del posicionamiento en el mercado del producto local agroalimentario balear, así como su evolución, condicionada por las circunstancias actuales.
2. Abordar las necesidades y demandas para mejorar la promoción y comercialización del producto local agroalimentario, planteando propuestas de actuación y prioridades para desarrollarlas.
3. Canalizar las propuestas planteadas a la mesa para mejorar la promoción y comercialización del producto local agroalimentario porque puedan ser logradas de manera integral.

Artículo tercero

Funcionamiento de las mesas

El funcionamiento de las mesas se tiene que regir por el que dispone la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Artículo cuarto

Publicación y entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 21 de abril de 2021

La consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación
María Asunción Jacoba Pia de la Concha García-Mauriño

